

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PASTORAL PENITENCIÀRIA Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 17 de febrero de 2021.

### REUNIDOS

De una parte,

D. **Antonio Monjo Tomás**, con DNI nº 43.062.027- R en calidad de Director Gerente de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

P. **Jaume Alemany Pascual**, con DNI nº 42.943.297-C, en calidad de Director del **Secretariado diocesano de Pastoral Penitenciària** (en adelante **Pastoral Penitenciaria**), con domicilio en la Calle Seminari 4 de Palma de Mallorca y con CIF R-0700002I, actuando en representación de esta.

Las dos partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, vinculado a la ejecución del proyecto “**Salidas programadas 2021**”, y

### MANIFIESTAN

1. Que la **Pastoral Penitenciaria**, presentó dicho proyecto a la **Fundación Barceló** con la finalidad de obtener financiación para la realización del mismo.
2. Que la **Fundación Barceló** tiene como uno de sus objetivos principales contribuir en la medida de sus posibilidades, en el desarrollo de proyectos solidarios llevados a cabo por entidades que trabajan en Mallorca, en determinadas actividades necesarias que no están subvencionadas por parte de la Administración Pública.
3. Que la **Fundación Barceló**, ha decidido aprobar su participación y financiación y que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes

## PACTOS

**Primero.-** El objeto del proyecto “**Salidas programadas 2021**” consiste en la creación de dos grupos de internos para realizar salidas programadas para estimular el trabajo de los 20 internos en talleres. Las salidas que no se hicieron en 2020, debido a la pandemia, se sustituirán por rutas de santuarios por Mallorca, Lluc e intentarán ir a Santiago.

Se continuará con la implementación de videoconferencias para hacer el seguimiento.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es de 1 año.

**Tercero.-** El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 18.550 euros.

**Cuarto.-** Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 9.176,44 euros, siendo responsabilidad de **Pastoral Penitenciaria** la aportación de los restantes 9.373,56 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

**Quinto.-** La **Fundación Barceló** transferirá directamente a la cuenta de **Pastoral Penitenciaria** el importe correspondiente a su compromiso a la cuenta que se detalla a continuación:

<b>Titular:</b>	<b>Associació Pastoral Penitenciària</b>
<b>Entidad:</b>	<b>BMN</b>
<b>Nº de Cuenta:</b>	<b>0487 2099 1220 0001 0476</b>
<b>IBAN:</b>	<b>ES82 0487 2099 1220 0001 0476</b>

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará en el mes de noviembre, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado el seguimiento del proyecto.

**Sexto.- Pastoral Penitenciaria** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **Pastoral Penitenciaria** para el propósito específico del mismo.

**Séptimo.-** El proyecto “**Salidas programadas 2021**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **Pastoral Penitenciaria**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **Pastoral Penitenciaria** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

**Octavo.- Pastoral Penitenciaria** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Dos visitas de seguimiento del proyecto. Debido a las circunstancias de las restricciones sanitarias, la primera visita se realizará de forma virtual, dejando una segunda visita presencial al momento que las circunstancias lo permitan.
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **Pastoral Penitenciaria** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances de este mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.

- **Pastoral Penitenciaria** se compromete a que toda imagen facilitada para la difusión del proyecto cuenta con todos los permisos que exige la ley en relación con los derechos de uso de imagen, y que la **Fundación Barceló** podrá hacer uso de las mismas.
- A la finalización del proyecto, **Pastoral Penitenciaria** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto (anexo I), tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica (anexo II). Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

**Noveno.**- En la información relativa al Proyecto, difundida por **Pastoral Penitenciaria** a los medios de comunicación, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio interno que pueda utilizar **Pastoral Penitenciaria** para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

**Décimo.**- **Pastoral Penitenciaria** se compromete a colocar en un sitio visible la placa de cartón pluma entregada por la **Fundación Barceló** como financiador del proyecto.

**Undécimo.**- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **Pastoral Penitenciaria** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **Pastoral Penitenciaria** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

**Duodécimo.**- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

**Decimotercero.**- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ

FUNDACIÓN BARCELÓ

C/ Sant Lluís 4

07012 Palma de Mallorca

Antonio Monjo Tomás  
Director Gerente

PASTORAL PENITENCIARIA

P. Jaume Alemany Pascual  
Director